

**Deloitte.**



**XXXVIII Seminario Internacional de Países Latinos de Europa y América**

**Precios de Transferencia**



Noviembre 2018

---

---

---

---

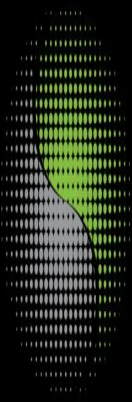
---

---

---

---

**Deloitte.**



**Introducción**

---

---

---

---

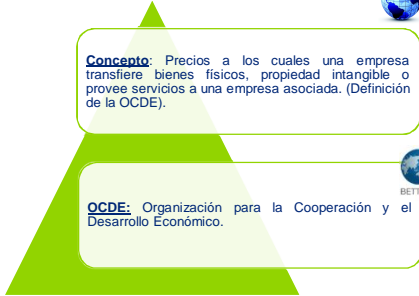
---

---

---


---

**¿Qué son los Precios de Transferencia?**



**Concepto:** Precios a los cuales una empresa transfiere bienes físicos, propiedad intangible o provee servicios a una empresa asociada. (Definición de la OCDE).

**OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.



© 2018 Deloitte

---

---

---

---

---

---

---

---

### Origen Precios de Transferencia

**Ejemplo**

- ✓ Grupo Económico produce en País "A" y vende la totalidad de lo producido en el país "B".
- ✓ Operación intercompañía: Exportación País "A" al "B"
- ✓ Tasa de Impuesto a las ganancias: País A: 10% - País B: 30%

PAIS "A"		PAIS "B"	
Ventas	\$ 100	Ventas	\$ 150
Costos y Gastos	\$ 50	Costos y Gastos	\$ 100
Resultado antes de I.R.	\$ 50	Resultado antes de I.R.	\$ 50
I.R. (10%)	\$ 5	I.R. (30%)	\$ 15
Resultado Neto	\$ 45	Resultado Neto	\$ 35

*A partir de Precios de Transferencia mejora la rentabilidad del accionista actualmente en \$ 80 (45 del "A" y 35 del "B")*

© 2018 Deloitte

---

---

---

---

---

---

---

---

### Origen Precios de Transferencia (cont.)

PAIS "A"		PAIS B	
Ventas	\$ 150	Ventas	\$ 150
Costos y Gastos	\$ 50	Costos y Gastos	\$ 150
Resultado antes de IG	\$ 100	Resultado antes de I.R.	\$ 0
I.R. (10%)	\$ 10	I.R. (30%)	\$ 0
Resultado Neto	\$ 90	Resultado Neto	\$ 0

*A partir de la modificación en el precio de exportación el accionista incrementó su rentabilidad en \$ 10 siendo la misma \$ 90.*

© 2018 Deloitte

---

---

---

---

---

---

---

---

### ¿Por qué son importantes los Precios de Transferencia?




---

---

---

---

---

---

---

---



---

---

---

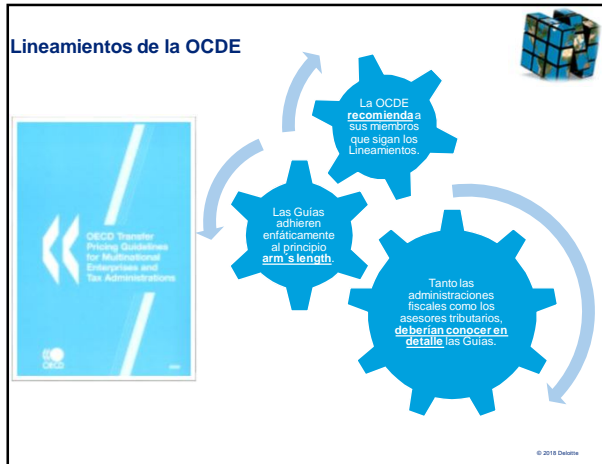
---

---

---

---

---



---

---

---

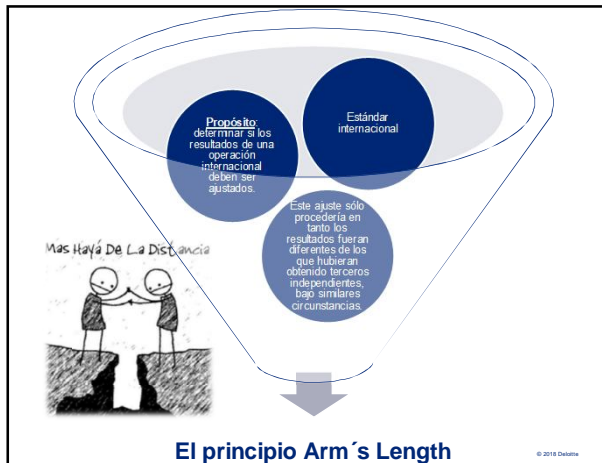
---

---

---

---

---



---

---

---

---

---

---

---

---




---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---




---

---

---

---

---

---

---

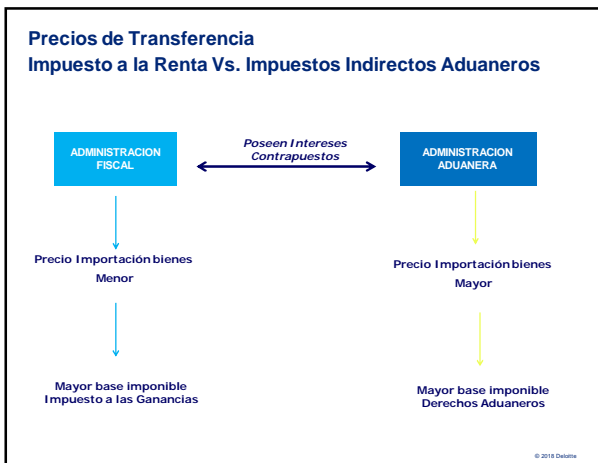
---

---

---

---

---




---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

### Tax Authorities play catch-up

1

- La forma de **ahorro tributario** entre las empresas en los países desarrollados y ahora extendida también en los países en vías de desarrollo es la denominada **política de precios de transferencia**; la cual consiste en realizar transacciones con partes **asociadas** con el fin de a través de una correcta **planeación fiscal internacional de precios**, **transferir** beneficios de una empresa de un territorio de **alta tributación** a otro de **baja o nula imposición**, aprovechándose para ello de territorios o estados que con la finalidad de captar mayor inversión extranjera ha reducido sus tasas efectivas de tributación.

2

- En la **Administración Tributaria** se utilizan los **precios de transferencia** para determinar las **utilidades gravables** de grupos empresariales, que por su carácter internacional tienen divisiones en otros países.

© 2018 Deloitte

---

---

---

---

---

---

---

---

**Deloitte.**

Normativa Local

---

---

---

---

---

---

---

---

### Normativa

- 1 Ley N° 516 Promoción de Inversiones
- 2 Ley N° 549 Modificación Ley 843 Art. 45 Incorpora Precios de Transferencia
- 3 D.S. 2227 Reglamento de la Ley N° 549
- 4 R.N.D. 10-008-05 Precios de Transferencia

© 2018 Deloitte

---

---

---

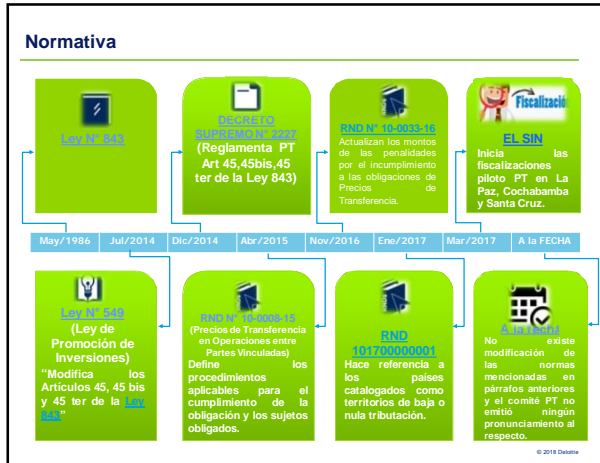
---

---

---

---

---




---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

### Ley N° 549

- ✓ Se elimina de esta forma el concepto genérico existente a la fecha de que las operaciones entre partes vinculadas deben ser realizadas de acuerdo a las condiciones de mercado
- ✓ Establece que "parte vinculada" es aquella que de forma directa o indirecta participe en la dirección, control, administración o posea capital en la otra empresa.
- ✓ Faculta a la administración tributaria para la verificación de los valores acordados y a realizar los ajustes o revalorizaciones cuando la transacción no se ajuste a los lineamientos de la norma
- ✓ Establece 6 métodos de valorización de las transacciones
- ✓ Permite la prórroga de los procesos de fiscalización por 12 meses (antes 6)
- ✓ Establece la vigencia de la norma a partir del primer día hábil posterior al cierre de la gestión fiscal en curso del IUE

Mes cierre	A partir de:
Diciembre	1° de Enero de 2015
Marzo	1° de Abril de 2015
Junio	1° de Julio de 2015
Septiembre	1° de Octubre de 2014

© 2018 Deloitte

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

### Decreto Supremo Vinculación

- ✓ Persona natural/jurídica Boliviana que participa directa o a través de terceros en la dirección, control, administración o posea capital en otra empresa del exterior que realice operaciones en Bolivia
- ✓ Persona natural/jurídica Extranjera participa directa o a través de terceros en la dirección, control, administración directa o posea o posea capital en otra empresa Boliviana o sucursales, filiales o subsidiarias de empresas extranjeras que operan en Bolivia
- ✓ Persona natural/jurídica con operaciones en Bolivia que mantenga relaciones comerciales y/o financieras directas o indirectas con una persona natural/jurídica domiciliada o que realicen operaciones con paraísos fiscales
- ✓ Sucursal, filial o subsidiaria en Bolivia mantenga operaciones con su casa matriz extranjera o viceversa
- ✓ Operaciones entre una sucursal, filial o subsidiaria situada en Bolivia y otra en el exterior de la misma casa matriz
- ✓ Operaciones entre empresa Boliviana y otra extranjera cuyos propietarios, accionistas, socios, gerentes, miembros del directorio o personal jerárquico tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad)

© 2018 Deloitte

---

---

---

---

---

---

---

---

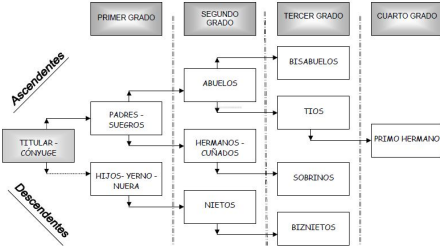
---

---

---

### Decreto Supremo Vinculación

#### Grados de consanguinidad y afinidad:



19 Precios de Transferencia

© 2018 Deloitte

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

### Decreto Supremo Comité Técnico de PT

Se crea el Comité Técnico de Precios de Transferencia - CTPT, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con el objetivo de generar lineamientos generales sobre la aplicación de precios de transferencia; realizar evaluación y seguimiento; y analizar propuestas de la Administración Tributaria sobre las formas de vinculación, comparabilidad, métodos de valoración y otros relacionados con la ejecución de la normativa de precios de transferencia.



© 2018 Deloitte

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

### Decreto Supremo Comité Técnico de PT

El Comité estará conformado por: tres (3) representantes del Viceministerio de Política Tributaria, uno (1) en calidad de presidente, dos (2) representantes del Servicio de Impuestos Nacionales y un (1) representante de la Aduana Nacional.

Los miembros del Comité concurrirán con voz y voto a las reuniones del CTPT a convocatoria de su Presidente.

El Comité, podrá sesionar con la presencia no menor a cuatro miembros y adoptará decisiones por mayoría simple de sus miembros presentes.

El CTPT, se reunirá por lo menos tres (3) veces al año.



© 2018 Deloitte

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

### Decreto Supremo Comité Técnico de PT-Atribuciones

- ✓ Evaluar la inclusión de nuevos criterios de vinculación a solicitud de la Administración Tributaria.
- ✓ Evaluar nuevos criterios de comparabilidad propuestos por la Administración Tributaria.
- ✓ Evaluar la inclusión de nuevos métodos de determinación del valor en las operaciones comerciales y/o financieras propuestos por la Administración Tributaria.
- ✓ Requerir información que considere necesaria a la Administración Tributaria y a otras entidades para el ejercicio de sus atribuciones del CTPT.
- ✓ Analizar otros temas relacionados con la regulación de precios de transferencia.
- ✓ Convocar a entidades que realizan actividades especializadas en diferentes sectores de la economía.
- ✓ Informar al Ministro cabeza de sector sobre sus actividades y las propuestas aprobadas.

© 2018 Deloitte

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

### Decreto Supremo Métodos

© 2018 Deloitte

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

### Métodos de Precios de Transferencia

\$

—

Precio directo

{

Método del Precio Notorio en Transacciones Mercados Transparentes

Método de Precio Comparable (PC)

%

—

Utilidad Bruta (UB)

{

Método de Precio de Reventa (PR)

Método de Costo Adicionado (CA)

%

—

Utilidad Operativa (UO)

{

Método de Distribución de Utilidades (DU)

Método del Margen Neto de la Transacción (MNT)

© 2018 Deloitte

---

---

---

---

---

---

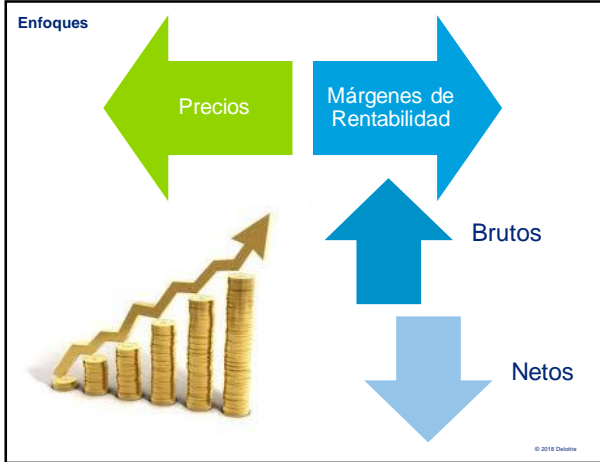
---

---

---

---






---

---

---

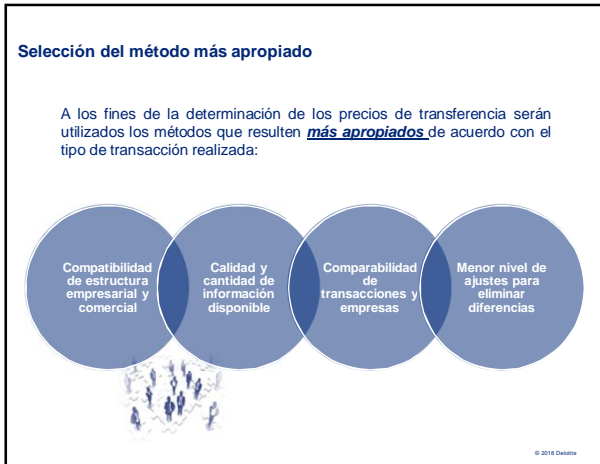
---

---

---

---

---




---

---

---

---

---

---

---

---

**Decreto Supremo**

- ✓ En el análisis de comparabilidad se identificará el rango de diferencias de valor, que es el segmento de la muestra de datos entre el límite inferior del valor de transacción
- ✓ Mediante orden de fiscalización, podrá revisar las transacciones entre partes vinculadas, cuando establezca diferencias en el valor de las transacciones que no se encuentren dentro el rango establecido y que por efecto de esta y estas generen una disminución en la base imponible del IUE, determinara un nuevo precio aplicando uno de los métodos y emitirá la correspondiente Vista de Cargo.
- ✓ Se crea el Comité Técnico de Precios de Transferencia - CTPT, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con el objetivo de generar lineamientos generales sobre la aplicación de precios de transferencia

© 2018 Deloitte

---

---

---

---

---

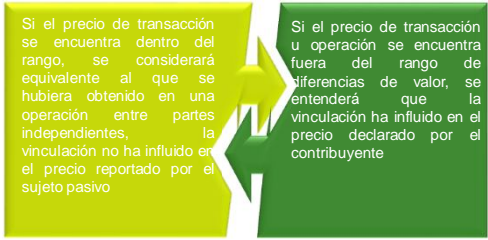
---

---

---

**Decreto Supremo- Comparabilidad**

En el análisis de comparabilidad se identificará el rango de diferencias de valor, que es el segmento de la muestra de datos entre el límite inferior del valor de transacción



© 2018 Deloitte

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**Decreto Supremo - Verificación y ajustes por el SIN**

Mediante orden de fiscalización, podrá revisar las transacciones entre partes vinculadas, cuando establezca diferencias en el valor de las transacciones que no se encuentren dentro del rango establecido y que por efecto de esta y estas generen una disminución en la base imponible del IUE, determinará un nuevo precio aplicando uno de los métodos y emitirá la correspondiente Vista de Cargo.



© 2018 Deloitte

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**Arm's Length Principle (Principio de Plena Competencia)**

**Recogido por el primer párrafo del art. 45 (Ley 843) modificada por la Ley 549:**

*En las operaciones comerciales y/o financieras realizadas entre partes vinculadas, el valor de la transacción deberá ser aquel que se hubiera acordado entre partes independientes en operaciones comparables de mercado"*

**"Consiste en comparar si las condiciones comerciales y financieras pactadas entre empresas asociadas (precios de los bienes transferidos o servicios prestados y las condiciones de su transferencia) son afectadas de igual forma que las condiciones comerciales y financieras pactadas entre empresas independientes, por las fuerzas externas del mercado"**

© 2018 Deloitte

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---






---

---

---

---

---

---

---

---

**Informe**

1. Índice
2. Resumen Ejecutivo
3. Análisis funcional
  - Antecedentes de las partes vinculadas
  - Descripción de la estructura organizacional.
  - Exposición del tipo de vinculación.
  - Actividades económicas que realiza el sujeto pasivo y mercados en los que actúa, con descripción de los flujos económicos con los que cuenta
  - Estrategias comerciales
  - Detalle de las transacciones, acuerdos o contratos
4. Análisis Económico
  - Detalle y cuantificación de las operaciones realizadas con partes vinculadas
  - Determinación y descripción de uno de los seis métodos de valoración utilizados.
  - Justificación del método de valoración seleccionado
  - Selección y establecimiento de los comparables no controlados que realicen operaciones similares, describiendo las fuentes de las cuales se ha tomado la información, fundamentando las razones para su elección.
  - Establecimiento del rango de diferencias de valor.
  - Análisis y descripción de los resultados de la aplicación del método.
  - Cálculo del ajuste de precios de transferencia, cuando corresponda.
5. Conclusiones

© 2018 Deloitte

---

---

---

---

---

---

---

---




---

---

---

---

---

---

---

---

- Es la parte más importante en la determinación de los Precios de Transferencia, por lo que es necesario involucrar a expertos de la industria específica y a personal clave dentro de la operación del contribuyente.
- Una parte vital del análisis funcional lo constituye el análisis de riesgos en una transacción intercompañía.

---

---

---

---

---

---

---

---

Otros aspectos relevantes

**El relativo a los términos contractuales que se especifican en operaciones controladas y en no controladas similares.**

**El relativo a las condiciones económicas:**

- Competencia en la industria;
- Estructura de mercado;
- Tamaño de la empresa, etc.

---

---

---

---

---

---

---

---

- 1) • Brinda un panorama general de la industria, del negocio, del grupo multinacional, del mercado, dentro del cual se desarrollaron las transacciones sujetas a análisis.
- 2) • Da soporte al análisis económico.
- 3) • Identifica y compara las actividades económicamente significativas llevadas a cabo en operaciones con partes relacionadas y no relacionadas.
- 4) • Identifica los riesgos que asumen cada una de las partes de la transacción en función de las actividades llevadas a cabo por cada una de ellas.
- 5) • Identifica los recursos empleados, en relación a las actividades desarrolladas.

---

---

---

---

---

---

---

---




---

---

---

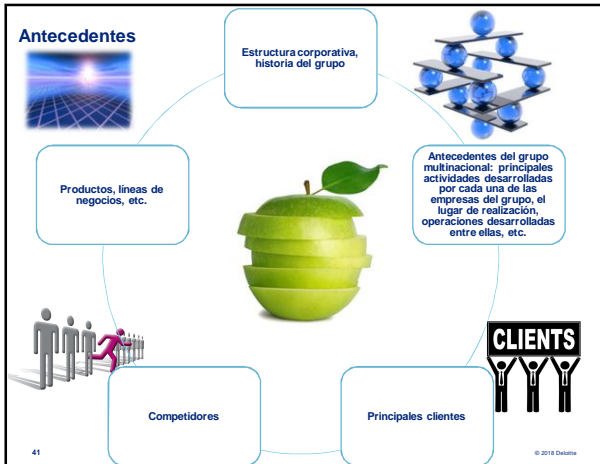
---

---

---

---

---




---

---

---

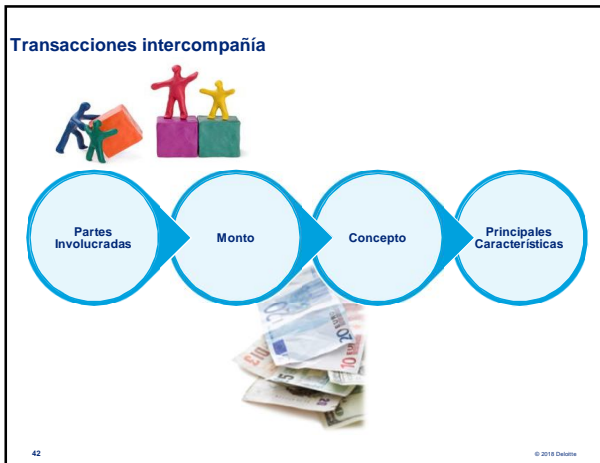
---

---

---

---

---




---

---

---

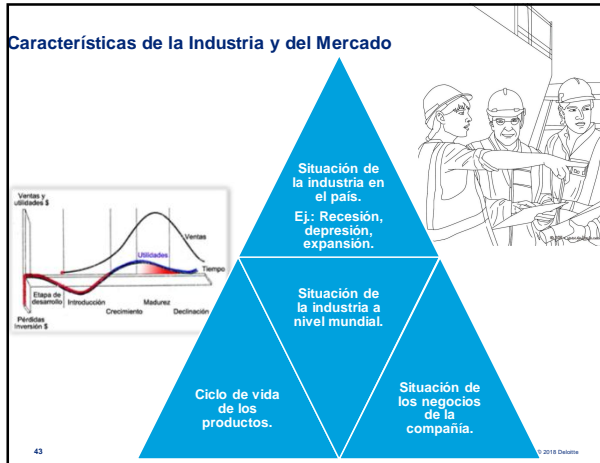
---

---

---

---

---




---

---

---

---

---

---

---

---




---

---

---

---

---

---

---

---

### Activos

TANGIBLES	INTANGIBLES
Rodados	De manufactura
Inmuebles	De marketing
Maquinaria	Contratos de asistencia técnica
Equipo de Oficina	Marcas

45 © 2018 Deloitte

---

---

---

---

---

---

---

---



---

---

---

---

---

---

---

---



---

---

---

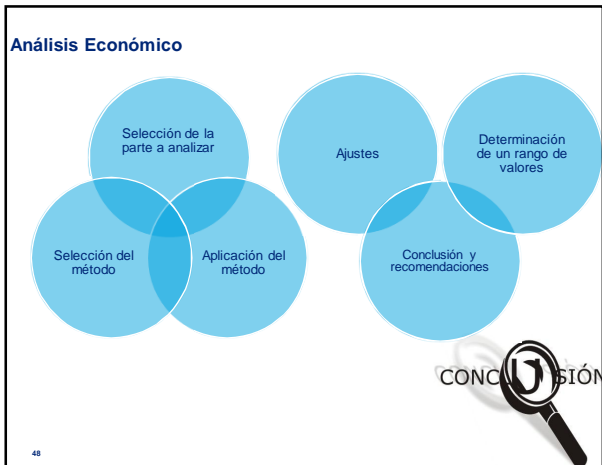
---

---

---

---

---



---

---

---

---

---

---

---

---



# Búsqueda de Compañías Comparables




---

---

---

---

---

---

---

---

## Comparables: Base de Datos Internacionales

- Los estados contables y la restante información financiera de dichas compañías comparables es pública
  - Resulta posible llevar a cabo un análisis de comparabilidad en términos de funciones, activos y riesgos en profundidad
- Por lo general las empresas comparables resultantes de la búsqueda son compañías multinacionales del exterior (Estados Unidos, Europa y Asia)
  - No cuentan con la misma coyuntura económica que la compañía analizada lo que afecta la comparabilidad
  - La información financiera (estados contables) se encuentran publicados generalmente en idioma extranjero

Si bien cuentan con deficiencias en cuanto a la comparabilidad, existe la posibilidad de llevar a cabo ciertos ajustes. Son comúnmente aceptadas por los administraciones tributarias de la region

© 2018 Deloitte

---

---

---

---

---

---

---

---

## Bases de Datos

### ¿Qué es una base de datos?

Una **base de datos** contiene un conjunto de datos almacenados sistemáticamente para su posterior uso.

### ¿Bases de datos disponibles?

- Compustat North America
- Global Vantage
- OneSource Business Browsers
- RoyaltyStat. Contiene información acerca de tasas de regalías y contratos de licencia. La información proviene de los US Securities Commission ("SEC") web: [www.royaltystat.com](http://www.royaltystat.com)

Otras: Thompson/Web pages/Google finance

© 2018 Deloitte

---

---

---

---

---

---

---

---




---

---

---

---

---

---

---

---

**Como detectar Issues en los Clientes con Operaciones Vinculadas**

a) Para el caso de revisiones de declaraciones juradas o provisiones del impuesto a las utilidades solicitar a la Gerencia de la Sociedad:

- Carta/mail del estudio que hizo el trabajo
- Existencia de inspecciones de por períodos no prescriptos
- Existencia de discusiones en curso (carta de abogados, etc.)

b) Evaluar metodología utilizada para confeccionar el estudio respecto a años anteriores - (método elegido, años utilizados a efectos del armado del rango intercuartil - ciclo de negocios- etc.). En definitiva, consistencia tanto a nivel local respecto a años anteriores y a países de la región con normas similares

c) Revisar la existencia de ajustes extracontables a la comparabilidad (sobre todo cuando se realizan en la parte sujeta a prueba y no en las comparables seleccionadas o cuando se reclasifican de resultados extraordinarios a operativo), incluyendo la suficiencia de la documentación probatoria con la que cuenta la Sociedad

d) En caso de existir ajuste considerar no solo el impacto del mismo en el año fiscal sujeto a revisión sino también el impacto en la totalidad de los períodos no prescriptos (considerando extensión de la prescripción)

© 2018 Deloitte

---

---

---

---

---

---

---

---

**Como detectar Issues en los Clientes con Operaciones Vinculadas**

e) Determinación del margen de utilidad por la prestación

f) Documentación. Contrato. (Efectiva prestación del servicio)

g) Constancia de Presentación del Estudio de PT y Form 601 al SIN (físico y digital)

h) Soporte de las operaciones vinculadas por importes menores a la exigencia del SIN de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la RND 10.00018.15 que señala lo siguiente:

*"Los sujetos pasivos cuyas operaciones con partes vinculadas acumuladas en una gestión anual sean menores a Bs7.500.000.- (Siete millones quinientos mil 00/100 Bolivianos), tienen la obligación de conservar la documentación necesaria para demostrar que sus operaciones con partes vinculadas fueron efectuadas a precios de mercado o que en las mismas se realizaron los ajustes necesarios."*

© 2018 Deloitte

---

---

---

---

---

---

---

---




---

---

---

---

---

---

---

---

**Procesos de Fiscalización en Bolivia**

La Administración Tributaria - Servicio de Impuestos Nacionales (S.I.N.), en las Gerencia GRACO La Paz, Cbba y Santa Cruz desde el segundo semestre del año 2017, ha iniciado **pruebas piloto** de fiscalizaciones externas a contribuyentes obligados a presentar los Estudios de Precios de Transferencia con alcance IVA .IT e IUE de la gestión 2015, dentro este ultimo impuesto la fiscalización de las operaciones con partes vinculadas y los correspondientes Informes de Estudios de Precios de Transferencia

Algunos ejemplos de la información que el SIN está solicitando son:

**a)** Para el análisis funcional datos sobre la estructura societaria del grupo económico, detalle de la participación accionaria, sus clientes y proveedores, el detalle específico del tipo de productos vendidos, la utilización de "traders" o intermediarios en la cadena de comercialización, así como la especificación de fuentes de financiamiento.

**b)** Dentro los requerimientos específicos y relacionados al análisis económico el SIN ha solicitado los papeles de trabajo siguientes: como son los:

*-Papeles de trabajo de la selección de comparables (informes 10K, 20F, EEFF, Memorias anuales, etc.), documentación de respaldo de las empresas comparables utilizados en su Estudio de Precios de Transferencia, referenciando específicamente la fuente de información*

© 2018 Deloitte

---

---

---

---

---

---

---

---

**Procesos de Fiscalización en Bolivia**

*-Papeles de trabajo de los cálculos para los ajustes que mejoran la comparabilidad (exponiendo los criterios y consideraciones tomadas) en español. El documento debe incluir las fórmulas de cálculo utilizadas en formato Excel."*

*"Detalle de búsqueda de compañías comparables", es decir cuales fueron los criterios y los filtros utilizados para llegar a las empresas seleccionadas, en esta línea se requiere una explicación a detalle por los responsables de su elaboración, utilizando la base de datos Compusat según el PT"*

Actualmente las fiscalizaciones se encuentran en proceso y no se tiene ningún resultado definitivo; en las pruebas piloto de fiscalizaciones PT es reconocido por los mismos funcionarios asignados que se encuentran en una etapa de inicio maduración y conocimiento mas profundo de los procesos de búsqueda, análisis de comparables y en la elaboración de los Estudio de Precios de Transferencia

© 2018 Deloitte

---

---

---

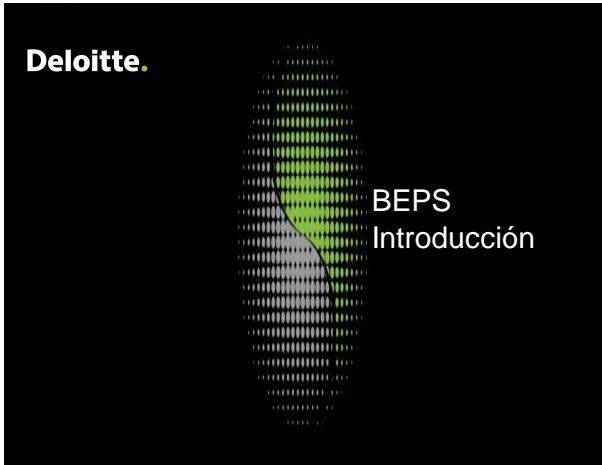
---

---

---

---

---




---

---

---

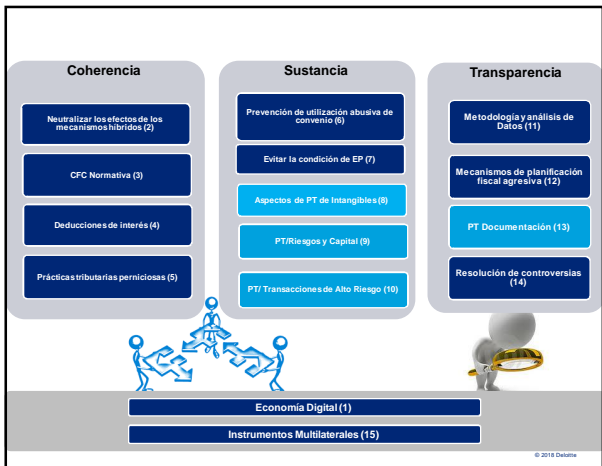
---

---

---

---

---




---

---

---

---

---

---

---

---




---

---

---

---

---

---

---

---

1)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar que los contribuyentes den la apropiada consideración a los requerimientos de precios de transferencia.</li> </ul>
2)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Facilitar a las administraciones tributarias con la información necesaria para llevar a cabo una informada evaluación de riesgos de precios de transferencia.</li> </ul>
3)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Facilitar a las administraciones tributarias con información útil para emplear en la realización de una adecuada auditoría a fondo.</li> </ul>

© 2018 Deloitte

---

---

---

---

---

---

---

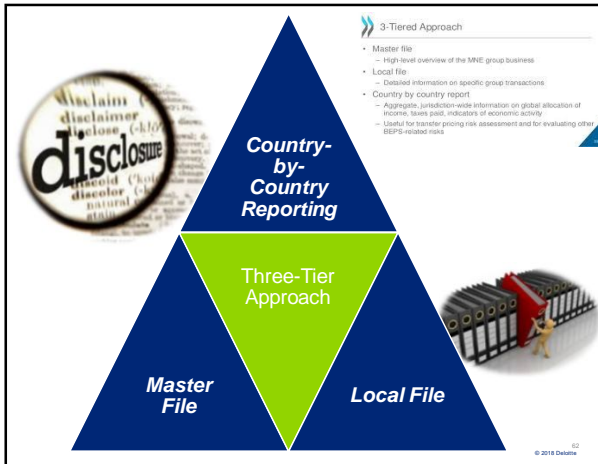
---

---

---

---

---




---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Quién	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inicialmente, empresas multinacionales (MNE) con sede en el G20 y países de la OCDE con ingresos &gt; 750M euros (\$1B); expansión al CIAT, ATAF y otros</li> </ul>
Qué	<ul style="list-style-type: none"> <li>Country by Country Report (CBCR), Master File y Local File a ser presentados anualmente.</li> </ul>
Dónde	<ul style="list-style-type: none"> <li>CBCR a ser compartido con todas las autoridades fiscales en las que la MNE tenga presencia fiscal; master y local file a ser presentado localmente.</li> </ul>
Cuándo	<ul style="list-style-type: none"> <li>La fecha de implementación sugerida para el CBCR es para ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2016, cuyo vencimiento operaría al año de la fecha de cierre fiscal (31 de diciembre de 2017)</li> </ul>
Cómo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se presentará el CBCR a las autoridades fiscales locales de la Casa Matriz para ser compartido a través de la red de tratados. Master File y Local File se presentarán directamente a las autoridades fiscales en cada jurisdicción</li> </ul>
Por qué	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor transparencia / Evaluación de riesgos</li> </ul>

© 2018 Deloitte

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



1)	• Es un <u>acuerdo multilateral</u> de intercambio amplio de información de asistencia administrativa y de cooperación.
2)	• Representa una herramienta fundamental en el marco de las políticas de transparencia fiscal y comercial a nivel internacional.
3)	• Fue elaborada por la OCDE y el Consejo de Europa en 1988. Entró en vigencia el 01/06/2011.
4)	• Permite que países no miembros de ninguno de los organismos internacionales puedan adherir a ella, en línea con el mandato del G-20.

67 © 2018 Deloitte

---

---

---

---

---

---

---

---

# Deloitte.

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y a sus firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros puede verse en el sitio web [www.deloitte.com/global](http://www.deloitte.com/global).  
© 2018 Deloitte. Todos los derechos reservados.

---

---

---

---

---

---

---

---